En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	La Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes y se desarrolla con fundamento en los principios de la función administrativa, es decir, igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, buena fe, participación, responsabilidad, transparencia y coordinación. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. La gestión de los bienes de uso público y los espacios públicos son de vital importancia para garantizar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos. En el caso específico de la Alcaldía de Cali, como entidad territorial encargada de administrar y velar por el desarrollo de la ciudad, es fundamental adoptar medidas que promuevan el adecuado uso y disfrute de estos recursos por parte de la comunidad. Los bienes de uso público son aquellos bienes y servicios que están destinados al beneficio colectivo y que pertenecen al conjunto de la sociedad. Esto incluye, por ejemplo, las vías públicas, los parques, las plazas, los puentes y otros espacios de interés general. Estos bienes son fundamentales para el desarrollo de la vida urbana y la convivencia ciudadana, ya que permiten el acceso a servicios básicos, la movilidad, la recreación y la integración social. Los espacios públicos son fundamentales para fomentar la cohesión social, el encuentro entre vecinos, el desarrollo de actividades culturales y recreativas, así como para el ejercicio de los derechos fundamentales de la ciudadanía. La Alcaldía de Cali, en su papel de responsable de la gestión y administración de estos bienes y espacios, tiene el deber de garantizar su conservación, mantenimiento y mejora continua. Esto implica llevar a cabo labores de limpieza, iluminación, señalización, vigilancia y adecuación de infraestructuras, así como promover la participación ciudadana en la toma de decisiones y en fortalecer las actividades relacionadas con estos espacios. Además, es necesario fomentar el uso responsable de los bienes de uso público y los espacios públicos, promoviendo valores como el respeto, la convivencia pacífica, la inclusión y la sostenibilidad. Esto implica concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de cuidar y preservar estos espacios, así como de utilizarlos de manera adecuada, evitando acciones que puedan perjudicar el entorno o afectar el disfrute de los demás. Desde el criterio normativo se llama espacio público al lugar donde cualquier persona tiene el derecho de circular, en oposición a los espacios privados, donde el paso puede ser restringido, generalmente por criterios de propiedad privada, reserva gubernamental u otros. Por lo tanto, espacio público es aquel espacio de propiedad pública, dominio y uso público. El artículo 5 de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ley 9 de 1989, adicionado por el artículo 138 de la Ley 388 de 1997, define el espacio público como "...el conjunto de inmuebles públicos y de elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su uso o afectación a las necesidades colectivas que trascienden por tanto los límites de los intereses individuales de los habitantes."

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, en cumplimiento de sus objetivos misionales ha identificado la necesidad de mantenimiento y gestión de estrategias para la conservación y el embellecimiento del espacio público comprendido entre Boulevard del Río, Parque de los Poetas, Parque La María, Parque Paseo Bolívar, Parque Central del Río Cali Etapa II" de la Ciudad de Cali, con el fin de generar la sostenibilidad y el correcto cuidado de los lugares a administrar, repercutiendo positivamente a la ciudadanía en general, para su goce y disfrute.", así las cosas, este espacio requiere de una administración que pueda brindar este mantenimiento y la gestión de las estrategias para la conservación y apropiación de este espacio debido a que constituye un foco de esparcimiento, desarrollo de actividades culturales, económicas y deportivas, para ciudadanos y turistas en la ciudad.

El bulevar del rio fue parte de una de la 21 megaobras, que comienza con la intervención de andenes desde el Zoológico de Cali, hasta la Clínica los Remedios.

Su construcción se inició en enero del 2011 y culminó en mayo de 2013. El resultado fue un paseo peatonal de 980 metros de longitud en la parte superior y por debajo el túnel que, con sus 686 metros de largo, es el más extenso del país en zona urbana. Haciendo que este sector histórico pasará de ser un lugar congestionado por el tráfico y el intenso ruido, a tornarse como un sitio de diversión y encuentro, con alta afluencia de personas visitantes.

El parque de los poetas, inaugurado en el año de 1995 como homenaje a la poesía vallecaucana incluye las esculturas de Jorge Isaacs, Carlos Villafañe, Octavio Gamboa, Ricardo Nieto y Antonio Llanos obras de José Antonio Moreno, hechas en láminas blancas de bronce que luego se pintaron de verde. El parque está en un importante lugar en la ciudad, construido al lado de la iglesia La Ermita donde antes se encontraba el hotel Alférez Real, frente al Teatro Jorge Isaacs . Se encuentra ubicado entre las carreras 1ª y 3ª con calle 13 y 12. (Orgullo de Cali, sf.)

El parque la María surgió del desplazamiento del monumento a Jorge Isaacs, construido en honor al escritor, en el barrio el Peñón, posteriormente fue desplazado a orillas del río Cali, en un parque que fue bautizado como Parque de Efraín y María. Allí sufrió una modificación que le retiró el pedestal y quedó a nivel de suelo, rodeado de un jardín.

Para los VII Juegos Panamericanos de 1971 y con motivo de la construcción del Centro Administrativo Municipal (CAM), el monumento fue colocado en su ubicación actual, cerca de la plazoleta y contiguo a la pared del Concejo Distrital.

El parque paseo bolívar, sitio bautizado con este nombre el 20 de julio de 1919, cuando se le

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

rindió especial homenaje al libertador, es un espacio peatonal, protegido de grandes ceibas centenarias y fresca vegetación que comunica el centro de la ciudad con la Av. 6ª- Norte.

En este sentido, la administración de estos espacios públicos requiere de profesionales capacitados, por tanto, a través de la celebración de un contrato de administración se puede contribuir de manera efectiva en la gestión, conservación y mejoramiento de estos espacios adyacentes a la edificación donde se encuentra ubicada la Alcaldía de Cali, el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión fundamentada en el Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, "Por el cual se determinan la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", en el artículo 98, numeral 7, faculta al Director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, para entregar en administración, comodato o arrendamiento los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito de Santiago de Cali, conforme a la reglamentación que expida el Alcalde y los lineamientos dados por los comités creados para tal fin.

Igualmente, de conformidad con el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de Septiembre del 2016, "Por el cual se determinan la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", en el artículo 97, establece que el propósito de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, tiene como finalidad la Ejecución de políticas, planes y programas que dicten las autoridades municipales para la administración de los bienes muebles e inmuebles del Municipio y en el artículo 98 especifica las siguientes funciones como responsabilidad de la Unidad:

1) Formular, liderar y ejecutar estrategias encaminadas al registro, uso, administración, mantenimiento, aseguramiento y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de la Alcaldía de Santiago de Cali.

(...)

4) Realizar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles que no estén dados en administración a otro organismo.

(...)

7) Entregar en administración, comodato, o arrendamiento los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio de Santiago de Cali, conforme a la reglamentación que expida el alcalde y los lineamientos dados por los comités creados para tal fin.

Por su parte el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, estableció que, entre los determinantes de los planes de ordenamiento territorial, que constituyen normas de superior jerarquía, se contemplan las políticas, directrices y regulaciones sobre conservación, preservación y uso de las zonas e inmuebles considerados patrimonio cultural de la nación, incluyendo el histórico, artístico y arquitectónico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios en cumplimiento de sus objetivos misionales ha identificado la necesidad de mantenimiento y gestión de estrategias para la conservación y el embellecimiento de estos espacios comprendidos la zona céntrica de la ciudad, los cuales requieren de una administración que pueda realizar actividades de enlucimiento y mantenimiento, así como actividades relacionadas con la gestión de estrategias para la conservación y apropiación del espacio público.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	Entregar en administración por parte del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios los espacios públicos denominados Bulevar del Río hasta la avenida primera con calle 5 norte, Paseo Bolivar, Zona adyacente al monumento Efraín y María, Parque de los Poetas, Parque Central del Rio Cali Etapa II, para su mantenimiento, cuidado y desarrollo de actividades autorizadas por la Unidad Administrativa Especial Gestión de Bienes y Servicios.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.
	A continuación, se muestra registro fotográfico del estado de los bienes inmuebles, la ubicación geográfica y el registro del área aproximado, tanto de la zona construida como de la zona verde, utilizando la herramienta de Google Maps:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BULEVAR DEL RIO.

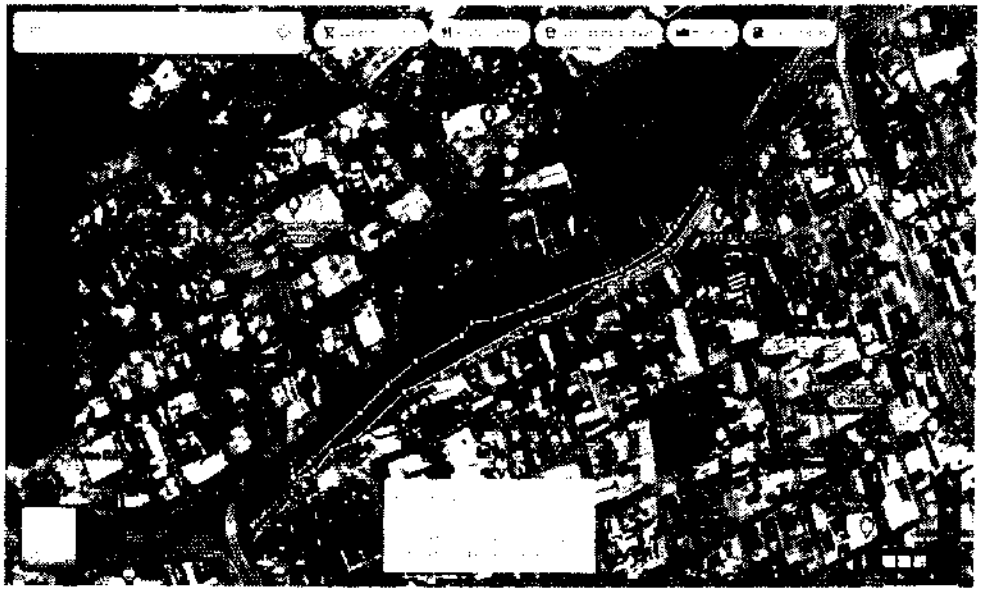

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

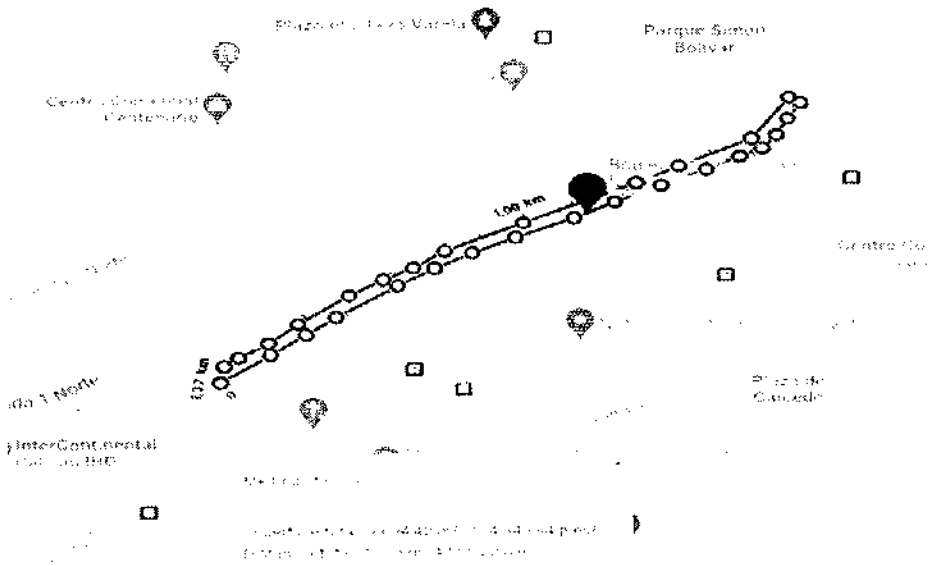

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARQUE DE LOS POETAS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

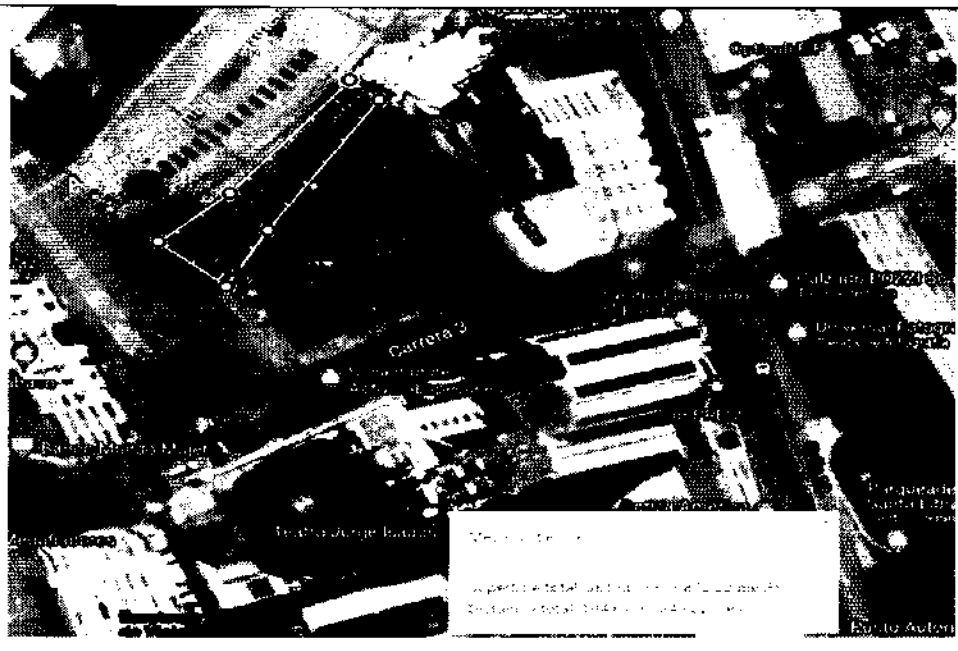

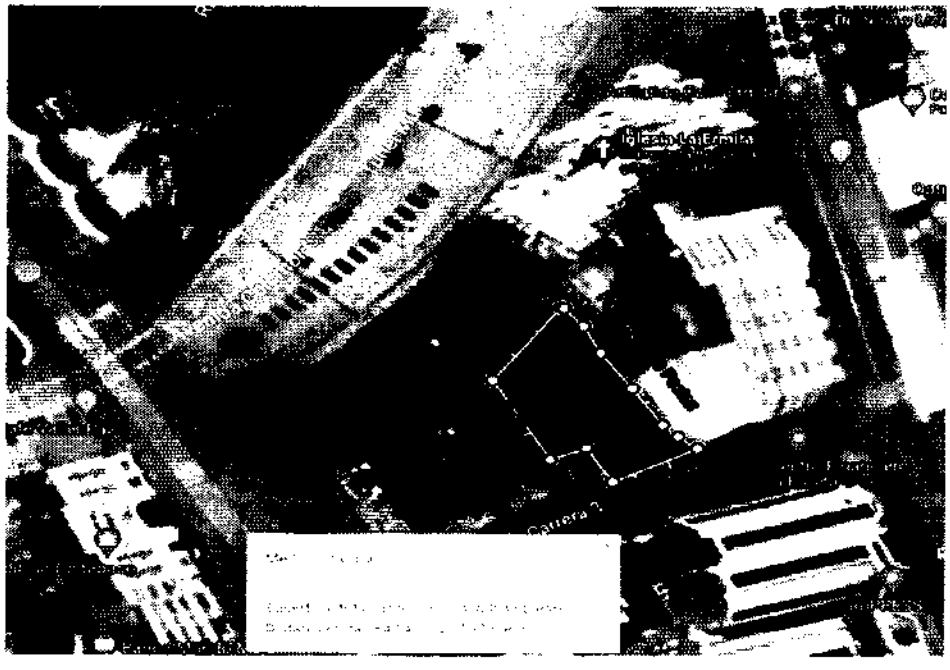

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

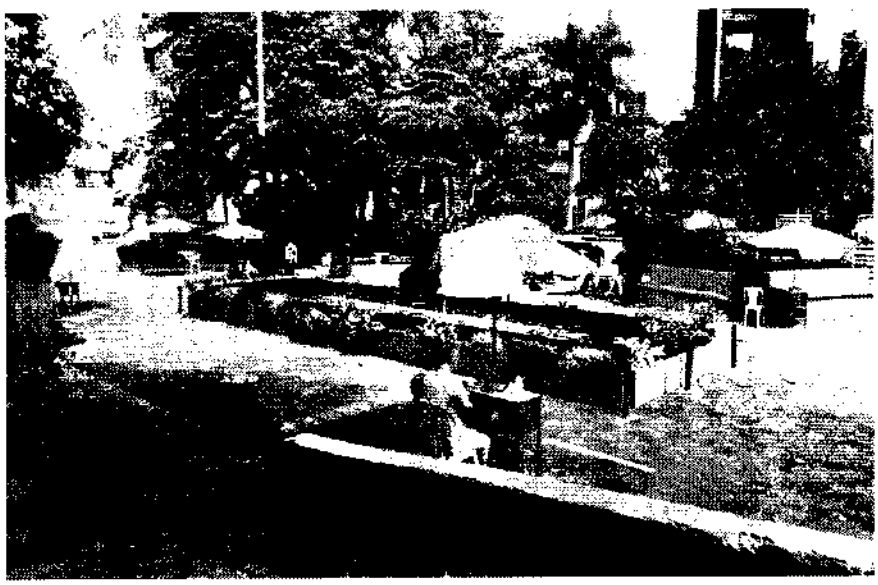

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ZONA ADYACENTE A MONUMENTO EFRAIN Y MARIA

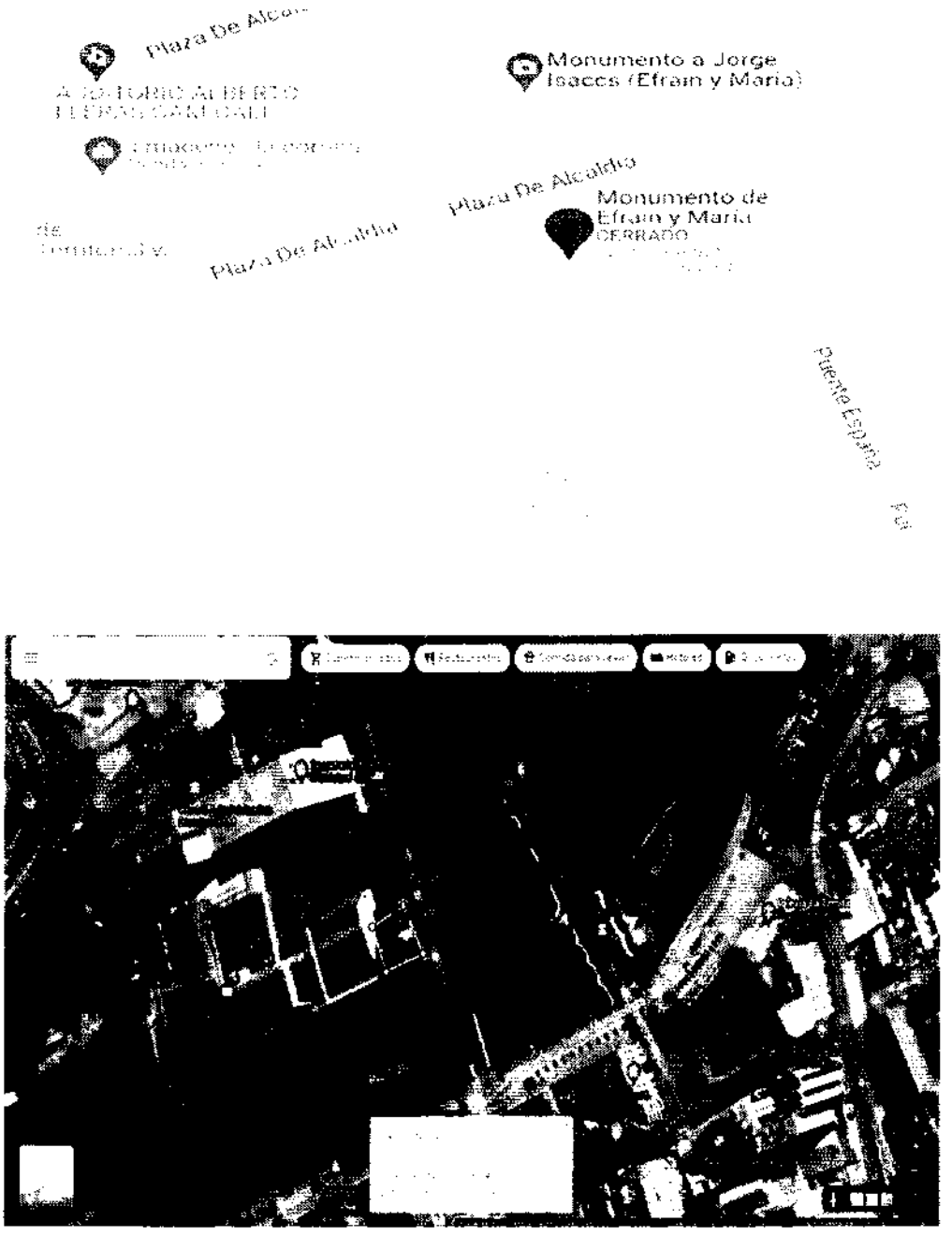

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

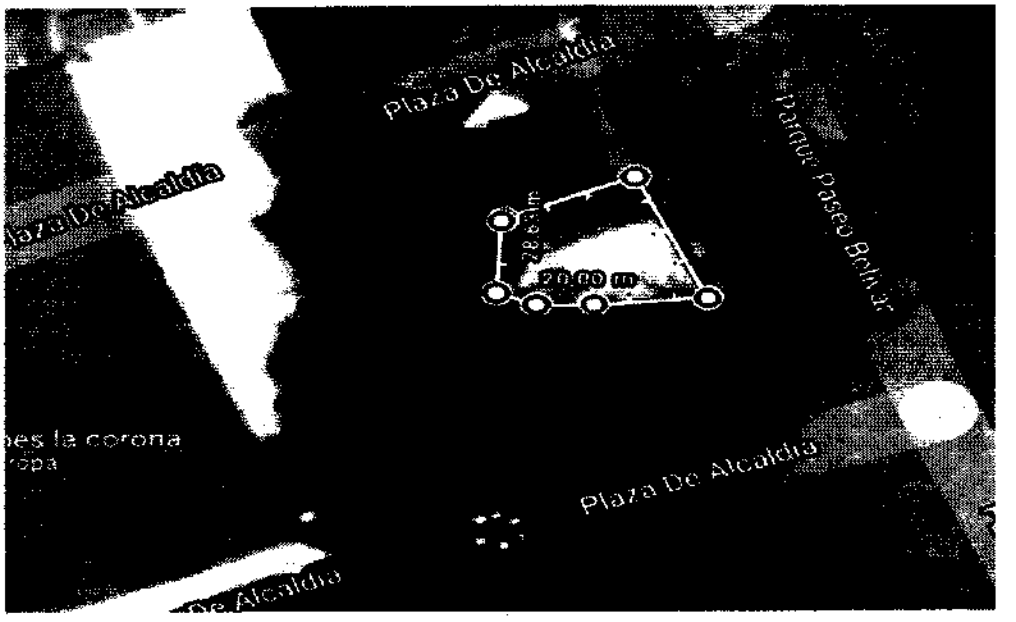

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PASEO BOLIVAR Y PARQUE DE LA RETRETA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

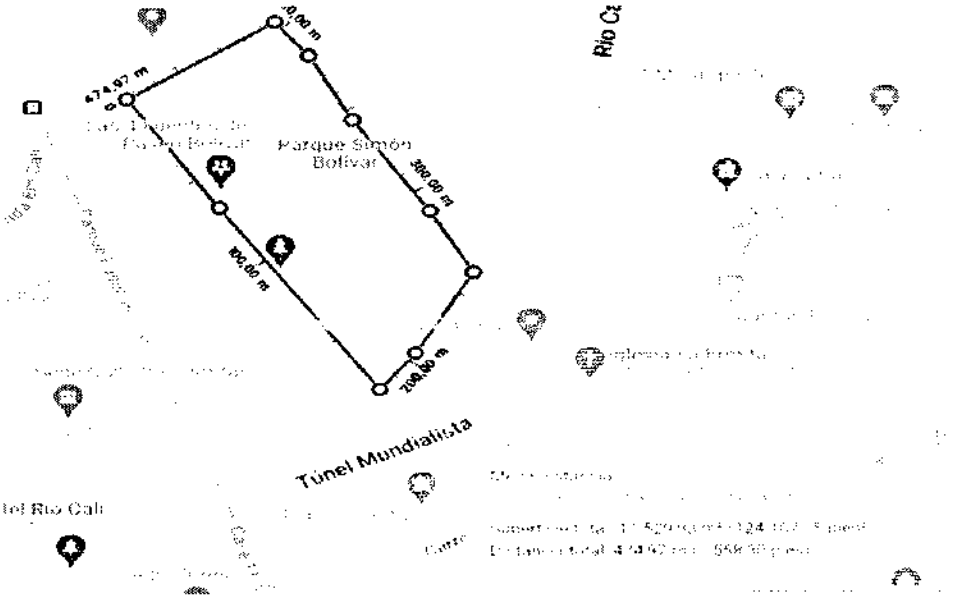

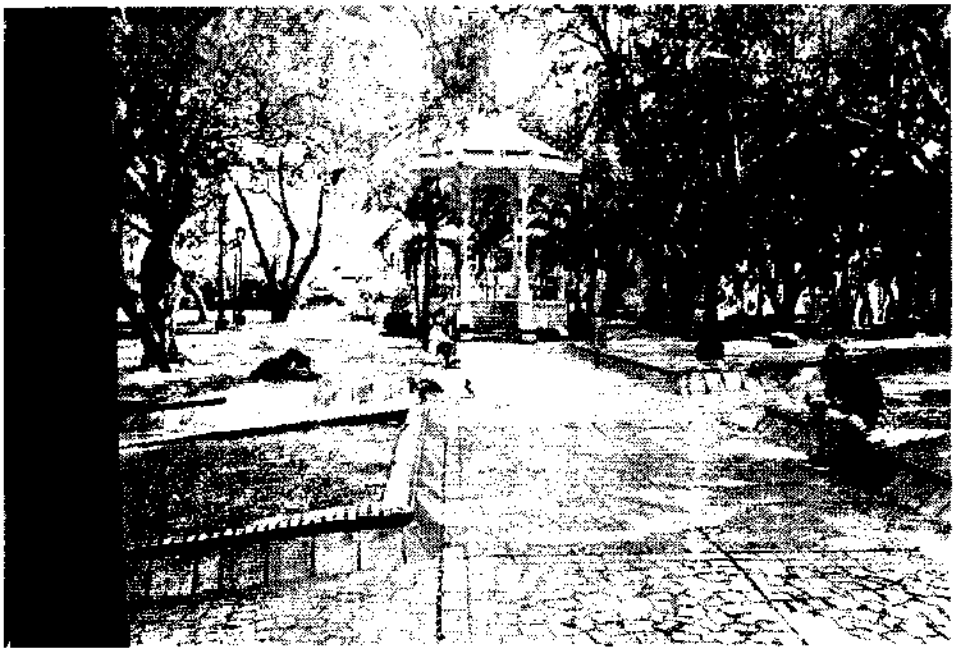

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

AV1 CON CALLE 5N (TEATRINO)

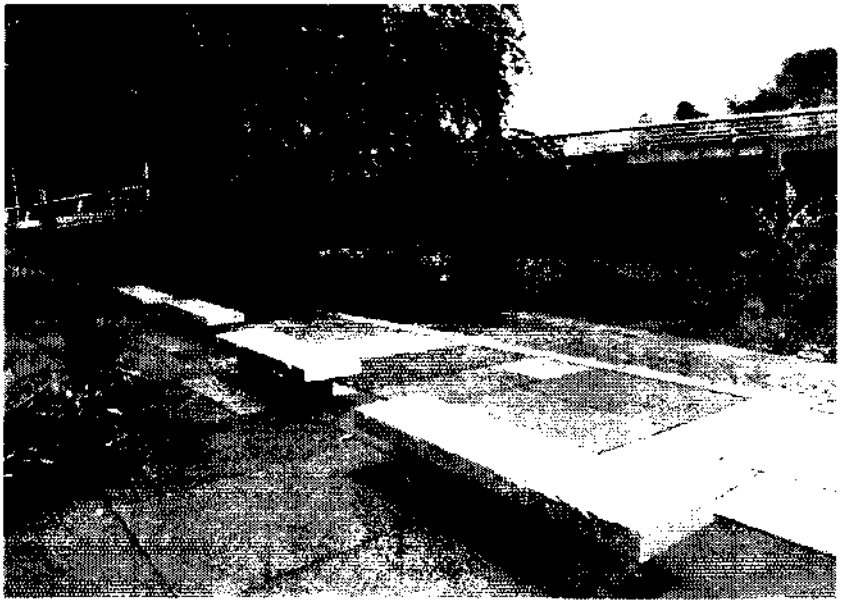

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

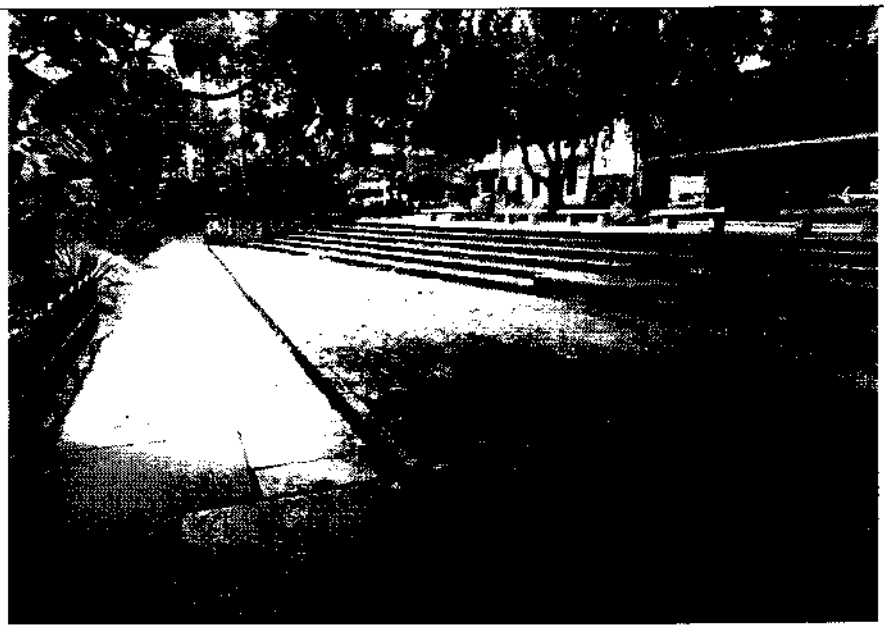

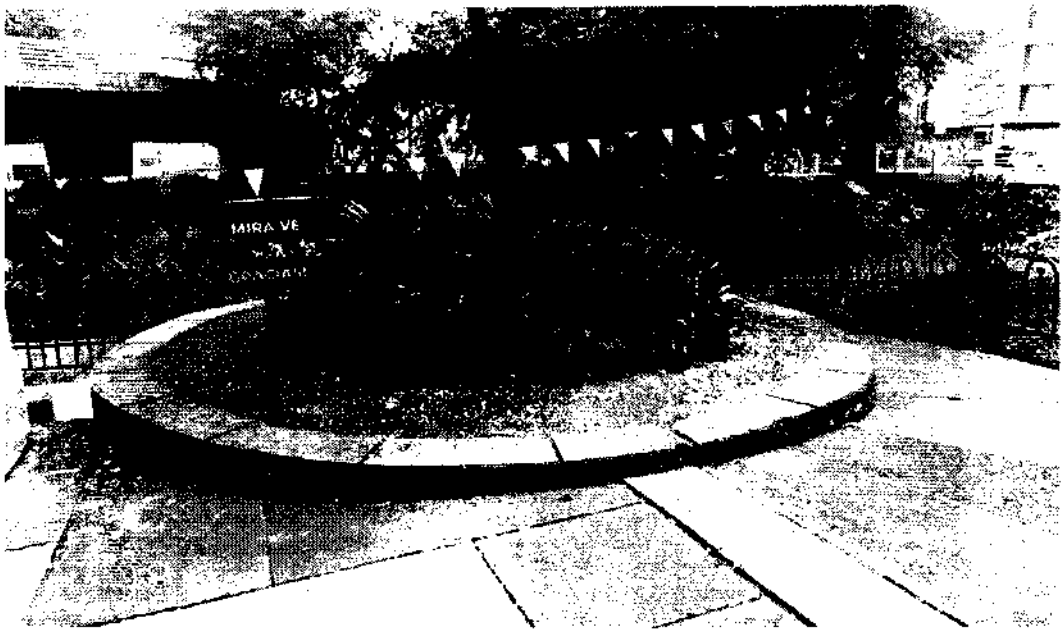

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARQUE CENTRAL DEL RIO CALI ETAPA II

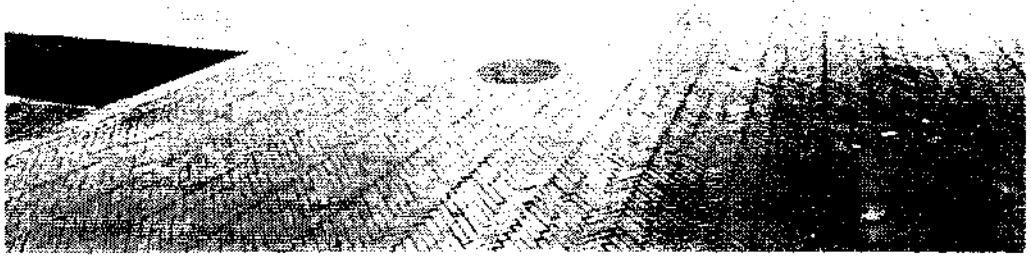

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

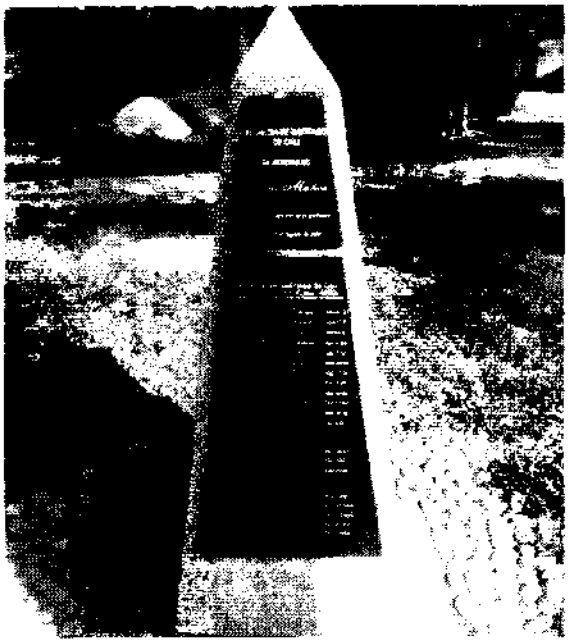

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

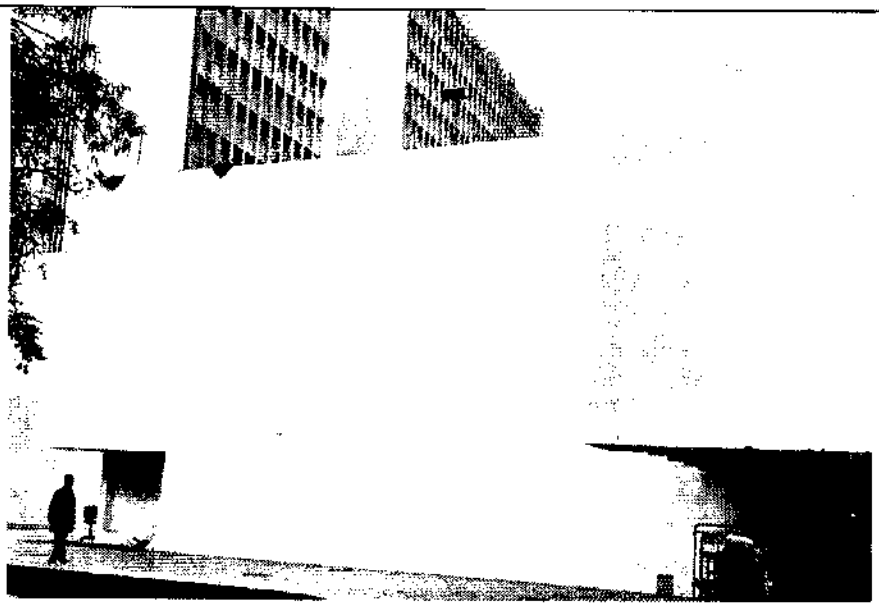

A continuación, se establece un aproximado del área construida y verde de los bienes inmuebles, identificando la proporción de los predios a administrar:

Lugar	Área Zona Construida	Área Zona Verde	Total	%
Bulevar del Río	9.747,42	11.079,59	20.827,01	39,10%
Paseo Bolívar	0	11.529,93	11.529,93	21,65%
Zona adyacente al monumento Efraín y María	44,09	336,78	380,87	0,72%
Parque de los Poetas	773,23	726,6	1.499,83	2,82%
Parque Central del Rio Cali Etapa II	0	19.025,82	19.025,82	35,72%
TOTAL, ÁREA EN METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE			53.263,46	100,00%

Especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad:

El proceso de administración y mantenimiento deberá desarrollarse en concordancia con el levantamiento de la necesidad y las actividades a desarrollar previstas a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Aseo General:

Áreas comunes:

- Limpieza de pasillos, y de las áreas comunes que comprenden los espacios entregados diariamente.
- Limpieza, cuidado, aspirado de hojas, paneles y demás desechos diariamente.
- Limpieza de acrílicos, rejillas de ventilación, puertas, diariamente.
- Limpieza de barandas, escaleras, muros diariamente.
- Limpieza de placas, letreros, plantas, elementos decorativos cuando se requiera.
- Limpieza, desmanchado y vaciado de contenedores de basuras, cestas para disposición de residuos sólidos, diariamente.
- Cambio de bolsa plástica que se encuentra al interior de cestas para disposición de residuos sólidos.
- Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección.
- Limpieza y riego de las plantas y jardines, diariamente.
- Eliminación de suciedad acumulada, maleza, hierbas, tierra entre las hendiduras de baldosas, ladrillos y adoquines, diariamente.
- Realización de brigadas de aseo.
- Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo diariamente.

Pisos:

- Realizar decapado, limpieza, sellado y mantenimiento de pisos, escaleras.
- Limpieza, lavado, aspirado, desmanchado, despegue de chicles u otros materiales adheridos al piso en general, por lo menos una vez al mes.
- Remoción de chicles con equipo especializado de alta temperatura.

Baños:

- Realizar limpieza y desinfección de sanitarios, orinales, lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, luminarias, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras diariamente.
- Aplicación de ambientadores y productos para el control de olores.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Desatasco de sanitarios, orinales, sifones y lavamanos cuando se requiera.
- Abastecimiento de los baños de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura, jabón de manos y otros elementos requeridos para su uso cuando se requiera.
-

Zonas Exteriores: que no son de tránsito permanente y que están asociadas al espacio público:

- Realizar limpieza periódicamente. patios, aceras, entradas, jardines, fuentes, rejillas, sumideros, antejardines, zonas verdes diariamente muros de cerramiento y losas de ubicación de equipos.
- Mantenimiento básico de zonas verde y césped.
- Mantenimiento de jardines.
- Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones en caso de obstrucción por barro y sedientos diariamente.
- Limpieza y vaciado de contenedores y canecas diariamente.
- Lavado de muros riberas del rio con hidrolavadora.
- Limpieza de amueblamiento urbano institucional y señalética (señales de tránsito peatonal y vehicular, postes de iluminación, paradero y señales del MIO) cada dos días.

Buenas Prácticas de Aseo:

Deberá realizar clasificación y envase de materiales y basuras y puesta a disposición de estos, en los lugares de las instalaciones físicas. Utilización de las señales de seguridad peatonal y/o equipos de seguridad industrial para evitar accidentes.

JARDINERÍA EN ZONAS VERDES

Se deberá realizar el mantenimiento y conservación de los elementos de vegetación natural e intervenida concerniente en las especies arbóreas y zonas verdes comprendidas en el área objeto del contrato.

Las actividades que se realizaran bajo este apartado corresponden a las siguientes:

- Mantenimiento básico de zonas verdes, plantas y césped.
- Preparación y remoción de suelos para oxigenación.
- Aplicación de abono y fertilizantes de uso común.
- Mantenimiento y Limpieza de parterres.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Recolección, cargue, traslado y descargue de desechos producto de las actividades de mantenimiento.
- Plan de Ahuyentamiento y rescate de fauna. Si es el caso, con viabilidad de la entidad ambiental DAGMA.
- Mantenimiento integral de palmas y árboles, incluyendo manejos silviculturales de tratamiento fitosanitario para control de plagas y patógenos.
- Control de hormiga arriera Atta cepahalotes y cualquier insecto que genere nidos sobre la tierra o el mobiliario y genere un deterioro tanto para la infraestructura física como la cobertura arbórea y jardines.

MANTENIMIENTO DEL CAUCE

- Identificación y corte o retiro de maleza o pastos en la ribera del rio Cali, realizando la recolección del material, con cargue y disposición final.
- Recolección de elementos voluminosos del cauce que generan represamiento en el cauce del rio Cali.

ENDOTERAPIA POR MICROINFUSIÓN VEGETAL.

La Endoterapia, es un método alternativo de tratamiento fitosanitario en diferentes tipo y clases de árboles y palmeras, tanto en lo urbano como en lo frutícola, forestal y otros, respecto a los tradicionales tratamientos aéreos, en lo que destaca, por un lado, la ausencia de atomizaciones o aspersiones de productos químicos en el ambiente, así como ser totalmente inocua para la salud de los ciudadanos pudiéndose utilizar a cualquier hora del día. Tiene la ventaja, además, de poder focalizar el tratamiento, evitando así las pulverizaciones indiscriminadas. La Endoterapia o inyección al tronco es el método de aplicación desarrollado para tratar y solucionar todo lo relacionado con agentes fisio y fitopatológicos denominados Endófitos (internos), que afectan y atacan a la planta o árbol de alguna manera interna, alojándose dentro del árbol y alterando su metabolismo y funcionamiento fisiológico y que genera un colapso en su organismo y funcionamiento físico químico, por lo cual se trata de alcanzar los mismos agentes patógenos en el lugar interno donde estos alojan, para poder controlarlos, al igual que para equilibrar y compensar funciones del árbol afectado en sus funciones y condiciones de asimilación de nutrientes como en su metabolismo hormonal, además de la compensación de su sistema inmunológico para una posterior defensa natural de la planta afectada, los productos químicos para la endoterapia y la maquina especializada para la aplicación de la microinfusión, como tal son elementos importados con especificaciones técnicas para el desarrollo de la labor silvicultural.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La labor de poda para controlar problemas fitosanitarios en arboles va enfocado en los signos de enfermedades como roya, necrosis y bacteriosis en arboles longevos, las podas fitosanitarias deben ir encaminadas en la eliminación de inóculos primarios; sin embargo dentro del plan integral de control de enfermedades es fundamental proporcionar sistémicos y nutrición vía floema por eso es vital priorizar un plan integral de endoterapias que supla requerimientos nutricionales como coadyuvante a las labores de poda fitosanitaria; la endoterapia debe ir encaminada a control de enfermedades en fase 1 y a nutrición por floema en la fase 2.

La endoterapia, consiste en la inyección del producto y/o sustancia nutricional directamente al sistema vascular de la planta. Es una técnica de control de plagas que se ha venido desarrollando en los últimos tiempos en Colombia. Sin embargo, es muy conocida a nivel internacional y aplicada con buenas experiencias en zonas de Europa, Estados Unidos, y recientemente en toda Latinoamérica

Factor mantenimiento arbolado: se priorizaron 190 árboles de porte medio y grande, por lo tanto, la labor de Endoterapia por microinfusión va enfocada en:

Primera dosis control sistémico de plagas y enfermedades.

Fertilización sistémica enfocada en macro y micronutrientes para fomentar el crecimiento sano de estructuras vegetales.

Cabe destacar que son los 190 individuos arbóreos serán tratados con dos dosis. Para lo anterior y tratándose de una tecnología nueva que es saludable con el medio ambiente la cual evita contaminación por químicos a la cuenca del rio Cali, evitando así muertes de fauna presente en este importante afluente es necesario que el administrador cuente con experiencia certificada en Endoterapia ya que la incorrecta aplicación de esta podrá deterior la salud de los árboles y su posterior muerte.

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO

Se deberá realizar el mantenimiento del mobiliario urbano de los espacios objeto del contrato, este mobiliario hace referencia a barandas, pérgolas, senderos, bancas, elementos de señalización, entre otros y se deberá realizar bajo los siguientes lineamientos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Hidrolavado de superficies: Limpieza con sistema de Hidrolavado a presión con maquinaría de 2800 PSI y carro tanque de suministro de agua, en todas las superficies a intervenir. Se utilizará igualmente desengrasante industrial biodegradable e hipoclorito en las superficies que contengan residuos duros. Se contará con los elementos necesarios de señalización para reducir afectaciones en el tráfico vehicular y en aquellas zonas donde el tráfico es alto, la actividad será realizada en horario nocturno.

Mantenimiento de senderos: Se debe realizar el Hidrolavado de todas las superficies, teniendo en cuenta la presión en PSI aplicada a cada tipo de superficie. De igual forma se debe realizar el retiro manual de toda maleza que crece entre las juntas de las losetas para conservar el mejor aspecto visual de este tipo de senderos.

Lavado de superficies: Se debe realizar el Hidrolavado de todas las superficies. Remoción general del óxido existente, aplicación de soldadura en todas las zonas de unión, para el caso de las barandas metálicas. Se debe aplicar Mantenimiento con pintura a todos los elementos, de acuerdo con su materialidad, que garantice la durabilidad ante las condiciones de tráfico y exposición a la intemperie.

Mantenimiento de zonas de descanso: Se debe realizar el mantenimiento de las zonas de descanso que consiste en la limpieza de las bancas y elementos del mobiliario que cada una posee (bancas, elementos de señalización, tótems, etc.). En cuanto al mantenimiento de los pisos de esta zona.

De esta manera las actividades que se realizaran bajo este apartado corresponden a las siguientes:

- Hidrolavado de superficies.
- Mantenimiento de senderos peatonales sobre el área objeto del contrato.
- Mantenimiento de zonas de descanso.

PERSONAL- HERRAMIENTAS- INSUMOS

Para el desarrollo de las actividades se ha destinado que se debe contar con el personal descrito, el cual realizará las diferentes actividades previamente descritas, al igual que se establecen los insumos y las herramientas que acompañan dicho desarrollo.

ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proyecto deberá ejecutarse bajo el cumplimiento de los siguientes frentes de trabajo los cuales el contratista deberá desarrollar en conjunto con el cronograma de obra establecido:

	ACTIVIDADES DE ESPACIO PÚBLICO Y MANTENIMIENTO		
Item	Actividad	unidad por mes	cantidad
1	ASEO COMPLETO - BAÑOS (incluye limpieza de las baterías de baños públicos del bulevar por mes, insumos y herramientas)	Aseo x unidad de espacio publico	2
2	ASEO COMPLETO (incluye limpieza espacio público, áreas de uso común, rivera del rio, actividades de retiro y acarreo a zona de recolección)	Aseo x unidad de espacio publico	2
3	SUPERVISOR GENERAL de actividades de cuidado DE LAS AREAS DE INTERVENCION Y MANTENIMIENTO (incluye labor de supervisor, insumos, materiales) Area1-Bulevar del Río Area2-Paseo Bolívar Area3-Parque la Efraín y María Area4-Parque de los Poetas Area5-Parque Central del Rio Cali	Supervisión General x unidad de espacio publico	5
4	SUPERVISION ADMINISTRATIVA GENERAL EL BULEVAR DEL RIO (incluye la labor de auxiliar administrativo, insumos, materiales)	Supervisión Administrativa x contrato	1
5	ACTIVIDADES DE RECUPERACION AGRONOMICA DEL MATERIAL VEGETAL, MANTENIMIENTO DEL PAISAJISMO Y CUIDADO DE LAS ESPECIES ENDEMICAS DEL AREA AFERENTE AL BULEVAR DEL RIO. (incluye 1) Análisis físico químico de unidades de paisaje específicas para determinar deficiencias y priorizar planes de fertilización por zona, 2) Formulación de modelo estable funcional para aprovechar los residuos orgánicos teniendo en cuenta la relación C/N, 3) Manejo integral de residuos orgánicos enfocados en el reciclaje de nutrientes y	Mantenimiento x unidad de espacio publico	5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		aplicación en unidades de paisaje existentes. 4) diseño paisajístico necesario para el mantenimiento de la imagen ambiental de la zona. incluye insumos, materiales y herramientas)		
	6	MANTENIMIENTO SILVICULTURAL DE LAS ZONAS BLANDAS, AREAS DE JARDINES, AREAS EMPRADIZADAS, E INDIVIDUOS ARBOREOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL BULEVAR DEL RIO (incluye insumos, materiales y herramientas)	Mantenimiento x unidad de espacio publico	10
	7	ENDOTERAPIA ASISTIDA METODO MICROINFUSION ARBOLES Y PALMAS (incluye endoterapia aplicación nutrientes y plaguicidas, insumos, materiales, equipos y herramienta)	unidad (Arboles/Palmas)	190
	8	ACTIVIDAD DE CUIDADO DE ESPACIO PUBLICO (DIURNO) (incluye actividades de cuidado y supervisión del comportamiento en las áreas de intervención del contrato) Area1-Bulevar del Río Area2-Paseo Bolívar Area3-Parque la Efraín y María Area4-Parque de los Poetas Area5-Parque Central del Rio Cali	unidad de espacio publico	5
	9	ACTIVIDAD DE CUIDADO DE ESPACIO PUBLICO (DIURNO CON RECARGO) (incluye actividades de cuidado y supervisión del comportamiento en las áreas de intervención del contrato) Area1-Bulevar del Río Area2-Paseo Bolívar Area3-Parque la Efraín y María Area4-Parque de los Poetas Area5-Parque Central del Rio Cali	unidad de espacio publico	5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ACTIVIDAD DE CUIDADO DE ESPACIO PUBLICO (NOCTURNO Y FESTIVOS) (incluye actividades de cuidado y supervisión del comportamiento en las áreas de intervención del contrato) Area1-Bulevar del Río Area2-Paseo Bolívar Area3-Parque la Efraín y María Area4-Parque de los Poetas Area5-Parque Central del Rio Cali	unidad de espacio publico	5
10	MANTENIMIENTO RUTINARIO GENERAL y/o MANTENIMIENTO EN ALTURAS / (incluye aseo necesario post-mantenimiento, insumos, herramientas materiales y equipo requerido)	Mantenimiento x unidad de espacio publico	2
11	MANTENIMIENTO DE REDES HUMEDAS QUE DAN SERVICIO A LAS AREAS PUBLICAS COMUNES DEL BULEVAR DEL RIO. ACTIVIDADES RUTINARIAS DE PLOMERIA. (incluye insumos, materiales y herramientas) Area1-Bulevar del Río Area2-Paseo Bolívar Area3-Parque la Efraín y María Area4-Parque de los Poetas Area5-Parque Central del Rio Cali	Mantenimiento x unidad de espacio publico	5
12	MANTENIMIENTO DE REDES SECAS QUE DAN SERVICIO A LAS AREAS PUBLICAS COMUNES DEL BULEVAR DEL RIO. ACTIVIDADES RUTINARIAS ELECTRICAS. (incluye insumos, materiales y herramientas) Area1-Bulevar del Río Area2-Paseo Bolívar Area3-Parque la Efraín y María Area4-Parque de los Poetas Area5-Parque Central del Rio Cali	Mantenimiento x unidad de espacio publico	5

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ASEO GENERAL Y JARDINERIA:

ACTIVIDAD	PERSONAL	HERRAMIENTAS	INSUMOS
	Se requiere personal no calificado para	Se hace necesario que el personal	Se debe suministrar permanentemente por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ASEO GENERAL	actividades básicas de cuidado de espacio que incluye jardinería y aseo a nivel de piso, los cuales deberán de manejar las herramientas básicas para el mantenimiento de áreas verdes y limpieza de sector. Incluye la dotación suficiente para realizar las actividades en perfectas condiciones. Para la óptima prestación del servicio, descrito en la tabla de personal mínimo requerido, quienes deberán distribuirse en turnos, cubriendo un horario de 6:00 am – 9:00 pm	cuente permanentemente durante la prestación del servicio con disponibilidad de escobas, recogedores, cepillos, esponjillas, buggy, pala, escalera, butaco, espátula, baldes, rastrillo y toda aquella herramienta necesaria para su labor, en óptimas condiciones.	parte del contratista, los elementos necesarios como bolsas para la disposición de residuos, detergentes, desinfectantes con el fin de abastecer en todo momento los lugares que lo requieran, necesario para su labor.
	ASEO COMPLETO BAÑOS DE USO PUBLICO	Se requiere personal no calificado para actividades básicas, de aseo y limpieza de las baterías sanitarias existentes, ubicados en la parte baja del puente Ortiz.	Se hace necesario que el personal cuente permanentemente durante la prestación del servicio con disponibilidad de escobas, recogedores, cepillos, valdes, limpiones y cualquier otra herramienta necesaria para	Se debe utilizar productos para la limpieza y desinfección de los baños y el suministro de elementos para garantizar el uso adecuado como papel higiénico, jabón de manos y demás elementos necesarios para la higiene y limpieza de los usuarios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		desarrollar la labor.	
JARDINERIA	Para la labor de jardinería se requiere personal: -Ingeniero Agrónomo; forestal, ambiental o afín, con experiencia en supervisión y manejo de zonas verdes y plantas ornamentales. -Operario jardinero con experiencia en labores de ejecución en campo correspondiente a recuperación de plantas, podas, fertilización y reemplazo de plantas y coberturas.	Machete, palustre, tijeras largas, tijeras cortas, escalera, buggy, rastrillo, pala, azadón, hoyadora. Guadañadora: Se requiere el uso periódico de una guadañadora para realizar mantenimiento de jardines y en general cualquier herramienta de jardinería adicional que se requiera para las labores a realizar. Guadañadora: Se requiere el uso periódico de una guadañadora para realizar mantenimiento de jardines y poda de pasto a lo largo del corredor por el borde del cauce del río Cali.	Fertilizantes a base de CNP, Insecticidas, abonos orgánicos, tierra agrícola, y en general cualquier insumo que se requiera para el cumplimiento de la actividad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO:

ACTIVIDAD	PERSONAL	HERRAMIENTAS	INSUMOS
MANTENIMIENTO RUTINARIO GENERAL y/o MANTENIMIENTO EN ALTURAS	Operarios trabajo en altura: Que cuente con certificación para Trabajo en Alturas, para realizar actividades limpieza, pintura, reparaciones menores y demás actividades que se requieran. Para la óptima prestación del servicio, se requiere contar con el personal descrito en la tabla de personal mínimo requerido.	Se requiere taladro, pulidora, palustre, buggy, pala, pica, barra, brocha, espátula, rodillo, serrucho, segueta, martillo, atornilladores, extensiones, manguera, linterna, baldes, pistolade calafateo, pistola para aplicación de pintura, escalera y en general cualquier herramienta que se requiera para la correcta prestación del servicio. Hidrolavadora: Se requiere el uso de Hidrolavadoras para realizar mantenimiento de superficies de piso, muros, escaleras y en general cualquier superficie que permita su utilización sin	Se requiere para el caso de la limpieza, las certificaciones reglamentarias, para el resto de mantenimientos se requiere de lija, cemento, arena, grava, pintura de vinilo, Anticorrosivo, pintura acrílica, pintura en esmalte, thinner, pintura tipo tráfico, brocas, tornillos, puntillas, cinta de enmascarar, adoquines, sellante hidrofugo para superficies, hojas de segueta, y en general cualquier insumo necesario para la correcta prestación del servicio y en cualquier caso guardando las especificaciones del diseño y calidad del mobiliario e infraestructura.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			causar daño en la misma. Torre de andamio certificado: Se requiere el uso periódico de una torre de andamio certificado para la limpieza y mantenimiento de, luminarias y/o cualquier elemento que requiera ser intervenido en altura. Soldador: Se requiere el uso puntual del soldador para reparación de elementos metálicos que sufran daños y sean susceptibles de este tipo de intervenciones.	
		Para el mantenimiento de árboles y palmas se requiere contar, Ingeniero Forestal, Auxiliar forestal, auxiliares de recolección.	Motosierras, motosierra extensiva, tijeras de podar, hoz y cualquier herramienta necesaria para la realización de este mantenimiento.	Línea de vida, cuerdas de seguridad, casco, guantes, botas y gafas, alcohol para limpieza de herramientas, cicatrizante, pintura demarcación, cinta de seguridad, cadenol, gasolina y lubricante

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	PODA Y MANTENIMIENTO DE ESPECIES ARBOREAS			para herramientas mecánicas y demás insumos necesarios para desarrollar este tipo de actividades.
	ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN AGRONÓMICA DEL MATERIAL VEGETAL, MANTENIMIENTO DEL PAISAJISMO Y CUIDADO DE LAS ESPECIES VEGETALES.	Ingeniero agrónomo con experiencia en agroecología.	Equipo para control de hormiga arriera o insectos que generen nidos en el suelo o aquellos generen deterioro en el mobiliario y en la cobertura arbórea. Incluye maquina nebulizadora. Pala de jardinería, azadón y barra.	Se requiere Empaques plásticos para recolección de material, guantes, gafas de protección, botas, casco. Nevera en material aislante para recolección de muestras.
	ACTIVIDADES DE ENDOTERAPIA	Ingeniero forestal, agrónomo ambiental o afín; con experiencia especifica en diagnóstico y ejecución de endoterapia por microinyección. Auxiliar forestal para insertar el plug y realizar registro fotográfico de actividad.	Se requiere maquina o dispositivo de microinyección asistida. Taladro percutor, brocas, plugs de inyección.	De acuerdo al diagnóstico se requerirán fertilizantes, soluciones para la realización de endoterapia vegetal o cualquier Insumo correspondiente a nutrición y/o manejo de patógenos para cada árbol y palma.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACTIVIDADES DE CUIDADO DE ESPACIO PUBLICO

ACTIVIDAD	PERSONAL	HERRAMIENTAS	INSUMOS
CUIDADO DE ESPACIO PÚBLICO	Personal no calificado, con funciones básicas en Actividades de información al ciudadano acerca de las actividades permitidas y no permitidas en el espacio objeto del contrato, así como el oportuno reporte de los órganos de seguridad competentes durante las 24 horas diariamente.	Algún elemento de protección personal (bolillo)	Recursos tecnológicos necesarios para intercomunicación y contacto con la policía Nacional (radio, teléfono, etc.) para reporte de irregularidades.

REDES HUMEDAS:

ACTIVIDAD	PERSONAL	HERRAMIENTAS	INSUMOS
MANTENIMIENTO DE REDES HUMEDAS	Oficial de construcción con experiencia en construcción y plomería.	Taladro, pulidora, palustre, boogie, pala, brocha, espátula, rodillo, serrucho, segueta, martillo, atornilladores, extensiones, manguera, linterna, baldes, pistola de calafateo, escalera y en	Tubería y Accesorios PVC presión, tubería y accesorios PVC sanitaria, limpiador, soldadura PVC, y en general cualquier insumo necesario para la correcta prestación del servicio y en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		general cualquier herramienta que se requiera para la correcta prestación del servicio.	cualquier caso guardando las especificaciones del diseño y calidad.

REDES SECAS

ACTIVIDAD	PERSONAL	HERRAMIENTAS	INSUMOS
MANTENIMIENTO DE REDES SECAS	Oficial eléctrico.	Taladro, pulidora, palustre, boogie, pala, brocha, espátula, rodillo,serrucho, segueta, martillo, atornilladores, extensiones, manguera, linterna, baldes, pistola de calafateo, escalera y en general cualquier herramienta que se requiera para la correcta prestación del servicio.	Tubería y Accesorios conduit y en general cualquier insumo necesario para la correcta prestación del servicio y en cualquier caso guardando las especificaciones del diseño y calidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

La cantidad de personal mínimo por mes, requerido para labores administrativas, de supervisión, cuidado y mantenimiento corresponde a:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Personas
1	ASEO COMPLETO - BAÑOS (incluye limpieza de las baterías de baños públicos del bulevar por mes, insumos y herramientas) (Personal no calificado)	2
2	ASEO COMPLETO (incluye limpieza espacio público, áreas de uso común, rivera del rio, actividades de retiro y acarreo a zona de recolección) (Personal no calificado)	6
3	MANTENIMIENTO RUTINARIO GENERAL y/o MANTENIMIENTO EN ALTURAS / (incluye aseo necesario post-mantenimiento, insumos, herramientas materiales y equipo requerido) (Operarios trabajo en altura)	2
4	ACTIVIDAD DE CUIDADO DE ESPACIO PUBLICO (DIURNO) (incluye actividades de cuidado y supervisión del comportamiento en las áreas de intervención del contrato) Area1-Bulevar del Río Area2-Paseo Bolívar Area3-Parque la Efraín y María Area4-Parque de los Poetas Area5-Parque Central del Rio Cali	20
5	ACTIVIDAD DE CUIDADO DE ESPACIO PUBLICO (DIURNO CON RECARGO) (incluye actividades de cuidado y supervisión del comportamiento en las áreas de intervención del contrato) Area1-Bulevar del Río Area2-Paseo Bolívar Area3-Parque la Efraín y María Area4-Parque de los Poetas Area5-Parque Central del Rio Cali (Personal no calificado)	20
6	ACTIVIDAD DE CUIDADO DE ESPACIO PUBLICO (NOCTURNO Y FESTIVOS) (incluye actividades de cuidado y supervisión del comportamiento en las áreas de intervención del contrato) Area1-Bulevar del Río Area2-Paseo Bolívar	20

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Area3-Parque la Efraín y María Area4-Parque de los Poetas Area5-Parque Central del Rio Cali (Personal no calificado)	
	7	SUPERVISOR GENERAL de actividades de cuidado DE LAS AREAS DE INTERVENCION Y MANTENIMIENTO (incluye labor de supervisor, insumos, materiales) Area1-Bulevar del Río Area2-Paseo Bolívar Area3-Parque la Efraín y María Area4-Parque de los Poetas Area5-Parque Central del Rio Cali	7
	8	ACTIVIDADES DE RECUPERACION AGRONOMICA DEL MATERIAL VEGETAL, MANTENIMIENTO DEL PAISAJISMO Y CUIDADO DE LAS ESPECIES ENDEMICAS DEL AREA AFERENTE AL BULEVAR DEL RIO. (incluye 1) Análisis físico químico de unidades de paisaje específicas para determinar deficiencias y priorizar planes de fertilización por zona, 2) Formulación de modelo estable funcional para aprovechar los residuos orgánicos teniendo en cuenta la relación C/N, 3) Manejo integral de residuos orgánicos enfocados en el reciclaje de nutrientes y aplicación en unidades de paisaje existentes. 4) diseño paisajístico necesario para el mantenimiento de la imagen ambiental de la zona. incluye insumos, materiales y herramientas) (Ingeniero Agrónomo, forestal, ambiental o afín)	5
	9	MANTENIMIENTO SILVICULTURAL DE LAS ZONAS BLANDAS, AREAS DE JARDINES, AREAS EMPRADIZADAS, E INDIVIDUOS ARBOREOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL BULEVAR DEL RIO (incluye insumos, materiales y herramientas)	8
	10	ENDOTERAPIA ASISTIDA METODO MICROINFUSION ARBOLES Y PALMAS (incluye endoterapia aplicación nutrientes y plagicidas, insumos, materiales, equipos y herramienta) (Operario jardinero, Auxiliar forestal, Auxiliares de recolección)	2
	11	MANTENIMIENTO DE REDES HUMEDAS QUE DAN SERVICIO A LAS AREAS PUBLICAS COMUNES DEL BULEVAR DEL RIO. ACTIVIDADES RUTINARIAS DE PLOMERIA.	2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	(incluye insumos, materiales y herramientas) Area1-Bulevar del Río Area2-Paseo Bolívar Area3-Parque la Efraín y María Area4-Parque de los Poetas Area5-Parque Central del Rio Cali (Oficial de construcción)	
12	MANTENIMIENTO DE REDES SECAS QUE DAN SERVICIO A LAS AREAS PUBLICAS COMUNES DEL BULEVAR DEL RIO. ACTIVIDADES RUTINARIAS ELECTRICAS. (incluye insumos, materiales y herramientas) Area1-Bulevar del Río Area2-Paseo Bolívar Area3-Parque la Efraín y María Area4-Parque de los Poetas Area5-Parque Central del Rio Cali (Oficial eléctrico)	1
13	SUPERVISION ADMINISTRATIVA GENERAL EL BULEVAR DEL RIO (incluye la labor de auxiliar administrativo, insumos, materiales) (Supervisor Administrativo)	1
TOTAL PERSONAL MINIMO		96

Teniendo en cuenta que, para la debida ejecución del objeto contractual del presente proceso, se evidencio la necesidad de realizar actividades especificas que son de relevancia para la correcta administración, mantenimiento y enlucimiento de los espacios públicos del Distrito Especial de Santiago de Cali; espacios públicos que serán entregados en administración, por lo tanto resulta necesario que además de la experiencia general requerida, el proponente demuestre su idoneidad a través de certificaciones de experiencia especifica con las siguientes características, las cuales deben estar certificadas, con la salvedad de que las mismas deben contener su cantidad mínima requerida inmersa dentro de cualquiera de los contratos presentados.

- Al menos 1 Contrato de Administración de espacio público donde se incluyan actividades relacionadas con la administración de baños públicos, en cuanto a su mantenimiento, suministro de insumos, limpieza cuidado y atención al ciudadano.

- Al menos 1 contrato de administración de espacio público en el cual se evidencien labores de mantenimiento de riberas de río, como retiro de basuras, escombros y todos los residuos sólidos que puedan encontrarse; actividades de destapes de losas y taludes, deshierbe de bermas, y zonas duras, corte de césped y plateo, repique de árboles caídos y remoción de elementos vegetales o artificiales que obstruyan el cauce del rio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Al menos 1 contrato de administración de espacio público en el cual se evidencie el mantenimiento de jardines (poda, limpieza y fertilización en un área igual o mayor a 3.000 m2)

- Al menos 1 Contrato de Administración de espacio público en el cual se evidencie la ejecución de actividades de control de hormiga arriera o insectos que generen nidos en el suelo o aquellos generen deterioro en el mobiliario y en la cobertura arbórea.

- Al menos 1 contrato de administración de espacio público donde se evidencie actividades de endoterapia vascular en 200 individuos arbóreos.

Al menos 1 contrato de administración de espacio público en el cual se evidencie el lavado de superficies en un área igual o mayor a 15.000 m2.

-Al menos 1 contrato de administración de espacio público en el cual se evidencie el lavado de superficies en un área igual o mayor a 15.000 m2. Con equipos especializados para remoción de chicles.

-Al menos 1 contrato de administración de espacio público en el cual se evidencie la realización de actividades de cuidadores de espacio público. (Acciones pedagógicas de convivencia: Orientación al peatón, manejo de habitantes en situación de calle, fomento de la cultura ciudadana, prevención de actividades que atenten contra el encuentro ciudadano)

DEFINICIONES:

Supervisor general: Personal con formación técnica y experiencia minina de al menos un año en el ejercicio de la supervisión de labores y actividades de campo.

Supervisor Administrativo: Personal con formación técnica y experiencia minina de al menos un año en el ejercicio de la supervisión de labores y actividades de campo, labores administrativas, contables y de archivo.

Personal no calificado: Necesario para realizar tareas sencillas y rutinarias que requieren principalmente la utilización de herramientas manuales y, a menudo, cierto esfuerzo físico. (no requiere escolaridad)

Agrónomo, forestal, ambiental o afín con experiencia: Perfil profesional con especialización en paisajismo; con experiencia de al menos un año en agroecología; con experiencia especifica al menos de un año en diagnóstico y ejecución de endoterapia por microinyección.

Operario jardinero: Debe cumplir el perfil del personal no calificado, adicional certificar experiencia al menos de una en labores de jardinería.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Oficial eléctrico: Técnico con experiencia de al menos un año, en instalación y reparación de redes eléctricas. (Formación técnica)

Operarios trabajo en altura: Personal con experiencia certificada en trabajos de altura mayores a 1.50 metros (no requiere escolaridad)

Auxiliar forestal: Personal con experiencia al menos de un año, en labores de poda, erradicación y trasplante de especies arbóreas y palmas, con certificación de trabajo en altura. (no requiere escolaridad)

Auxiliares de recolección: Personal con experiencia al menos de un año, en labores de mantenimiento, recolección y disposición final de residuos vegetales producto de labores silviculturales. (no requiere escolaridad)

Oficial de construcción: Técnico con experiencia de al menos un año, en instalación y reparación de redes hidrosanitarias. (Formación técnica)

Cuidador de espacio público: Personal no calificado necesario para realizar tareas sencillas y rutinarias que requieren principalmente de experiencia en resolución pacífica de conflictos. (no requiere escolaridad)

Este requerimiento mínimo no exenta al contratista de su obligación de contratar la cantidad necesaria de personal para cumplir con los cambios de turnos, cubrimiento de emergencias y demás labores necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista deberá estar obligado a emplear en la ejecución del contrato el personal con las especificaciones solicitadas en el cuadro anterior, dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato; no obstante, si por cualquier circunstancia, alguna de las personas propuestas se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil, previa presentación de la respectiva hoja de vida al supervisor del contrato, para que avale el cambio del nuevo personal, quien no podrá estar en terreno, sin dicha aprobación.

El contratista deberá tener en cuenta que para todos los efectos legales actuará como empleador por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales (según los casos de ley), seguridad social, cajas de compensación, riesgos profesionales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba.

La totalidad del personal empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por la ARL en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	rango requerido. Este requerimiento mínimo no exenta al contratista de su obligación de contratar la cantidad necesaria de personal para cumplir con los cambios de turnos, cubrimiento de emergencias y demás labores necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	ID: 15989
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	La fecha en que se requiere satisfacer la necesidad es hasta el 31 de diciembre de 2024, a partir del acta de inicio y el lugar de ejecución deberá ser en la ciudad de Santiago de Cali.
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	Para el cumplimiento del objeto del contrato, El ADMINISTRADOR Además de las obligaciones generales descritas con anterioridad y con el ánimo de cumplir el objeto general del proyecto el cual es contribuir en la conservación, protección y buen uso de los bienes de uso público denominados Bulevar del Río , Paseo Bolívar, Zona adyacente al monumento Efraín y María, Parque de los Poetas, Parque Central del Rio Cali Etapa II, mediante la aplicación de un modelo administrativo que propenda por el cumplimiento de los propósitos públicos de este espacio para uso y goce de propios y turistas, el contratista se obligará específicamente a: 1. Realizar los procedimientos y acciones necesarias para cumplir con el objeto del contrato y en especial garantizar la vinculación del personal en todos los niveles requeridos para la realización de las actividades derivadas del contrato, para lo cual efectuará: I. Contratación del personal para el cuidado de espacio público, II. Inducción del personal de acuerdo a la actividad a desarrollar, III. Dotación de uniformes, elementos de seguridad cuando lo requiera y medios de comunicación, IV. Inducción para la orientación y atención a peatones, V. Protección, cuidado y prevención en los espacios que componen el Bulevar del Río, Paseo Bolívar, Zona adyacente al monumento Efraín y María, Parque de los Poetas, Parque Central del Rio Cali Etapa II. VI. Aseo, mantenimiento y limpieza del espacio público,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

VII. Registro de casos presentados en lo referido a situaciones ajenas al desarrollo del contrato,
VIII. Seguimiento y Monitoreo a los procesos que adelante por parte del supervisor que designe para tal fin,
IX. Solicitud de acompañamiento a la Policía Nacional para apoyar la labor y la integridad del personal de cuidado del espacio público y demás que requiera para la realización de las actividades.

2. Entregar dotación suficiente al personal que realice actividades en el espacio público con el fin de que exista una correcta identificación del personal hacia la ciudadanía en general; igualmente, para aquellos que realicen actividades que requieran la implementación de elementos de seguridad para realizar las actividades en perfectas condiciones.

3. Cuidar el espacio público, con personal no calificado, para actividades básicas de cuidado, prevención, orientación y protección del espacio público, que incluye la realización de actividades de jardinería y aseo general, utilizando para tal fin herramientas básicas para el mantenimiento de áreas verdes y limpieza de sector.

4. Realizar el mantenimiento de las zonas duras, los elementos constitutivos artificiales o construidos y complementarios del espacio público que lo requieran ubicados en la el Bulevar del Río, Paseo Bolívar, Zona adyacente al monumento Efraín y María, Parque de los Poetas, Parque Central del Rio Cali Etapa II.

5.Garantizar al Distrito de Santiago de Cali, el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato de administración del Bulevar del Río, Paseo Bolívar, Zona adyacente al monumento Efraín y María, Parque de los Poetas, Parque Central del Rio Cali Etapa II, para lo cual se ejecutarán las siguientes actividades:

I. Cumplir con las obligaciones adquiridas en el contrato de administración.
II. Exigir la presentación de los permisos expedidos por las autoridades competentes relacionados con la autorización para la realización de eventos en el espacio público.
III. Cumplir con las normas aplicables al uso del espacio público.
IV. Garantizar el uso adecuado del espacio público y demás acciones tendientes a la protección y conservación del mismo.

5. Asumir la administración, realizando acciones de cuidado, protección mantenimiento, pólizas del espacio públicos sobre el cual recae el contrato a celebrar.

6. Cumplir y hacer cumplir con todas las disposiciones emitidas por las autoridades Distritales, Departamentales, Nacionales para el uso y administración de los bienes inmuebles de propiedad de las entidades públicas.

7. Contratar el personal necesario para la ejecución del contrato y en caso de hacerse necesario

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

más capacidad logística humana no se podrán alterar las condiciones económicas que se pacten en el contrato.

8. No podrá existir relación contractual alguna entre el Distrito de Santiago de Cali y el personal que por su cuenta y riesgo contrate El ADMINISTRADOR para tal fin.

9. Realizar las actividades de reparación, lavado y adecuación, mantenimiento a cada uno de los espacios cada vez que lo requiera.

10. Solicitar ante las autoridades competentes, el inicio de las acciones policivas encaminadas a proteger el espacio público entregado en administración, con el fin de evitar invasiones y/o perturbaciones al dominio por parte de terceros, de lo cual informará de manera oportuna al Distrito de Santiago- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, para lo pertinente.

11. En caso de ocupación indebida del espacio público, adelantar ante las acciones tendientes a la recuperación física del espacio sin que se vulneren derechos fundamentales, de no lograr dicho objetivo informar ante las autoridades competentes y acompañar todas las diligencias tendientes a su restitución.

12. Conservar en buen estado los elementos constitutivos naturales, artificiales o construidos y hacer entrega de los mismos a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios una vez cumplido el plazo del mismo.

13. En caso de destrucción, alteración y demás perturbaciones que afecten la integridad de las estatuas, Monumentos históricos o cualquier mobiliario vinculado a los bienes de uso público objeto del contrato, el administrador deberá informar a las autoridades competentes o reportar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

14. Presentar dentro del periodo de cada informe de actividades los comprobantes de pago de planilla de seguridad social de los contratistas o empleados a cargo destinados para la ejecución del contrato.

15. Presentar dentro del periodo de cada informe de actividades listado del personal relacionando turnos y ubicación física para surtir las obligaciones que se describan en el contrato tales como: aseo, jardinería, mantenimiento de arbolado, administración de infraestructura, entre otras; dicho listado deberá coincidir con el solicitado en el numeral anterior.

16.Presentar dentro del periodo de cada informe de actividades un cronograma actualizado de actividades a realizar con el fin de surtir las obligaciones de cuidado del espacio público, mantenimiento, actividades socioculturales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	17. Presentar dentro del periodo de cada informe de actividades listado de insumos y su destinación específica dentro de las actividades a realizar en cumplimiento del objeto de este contrato respecto a: de cuidado del espacio público, mantenimiento, El contratista deberá suministrar a su costa y riesgo, los equipos, herramientas, transporte y personal que sean necesarios para la cabal ejecución del objeto contractual.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	N/A
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No ____X__ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No _____ ¿Si la respuesta anterior fue "si" por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

ANDRES STEVEN ESQUIVEL ESCOBAR
Profesional Universitario
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

JOHANA MIREYA CERTUCHE DÍAZ
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios. EQUIPO

ESTRUCTURADOR ROL FINANCIERO

JUAN PABLO GÓMEZ JARAMILLO
Contratista UAEGBS

ROL TÉCNICO

ALVARO JOSE BORJA RESTREPO
CONTRATISTA UAEGBS

CAMILO ANDRES TASCON BEJARANO
CONTRATISTA UAEGBS

ROL JURÍDICO

CESAR AUGUSTO GAMBOA MELO
Contratista UAEGBS

Proyectó: Álvaro José Borja Restrepo
Camilo Andrés Tascón Bejarano
Revisó: Andrés Steven Esquivel Escobar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.